



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

# EDICTO

## SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE JOSÉ ANTONIO ÁNGELES FLORES. EXPEDIENTE 406/2019.

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia 406/2019, del índice de éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se informa que en el expediente en cita se dictó resolución el **doce de abril de dos mil veintidos**, en la que se resolvió lo siguiente: **"PRIMERO.** Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por **Ana Bertha Salinas Cruz**, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en representación de los familiares del desaparecido **José Antonio Ángeles Flores**, respecto de éste, de conformidad con los razonamientos expuestos en el cuarto considerando de la presente resolución; **SEGUNDO.** Atento a lo anterior, se **DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA** de **José Antonio Ángeles Flores**, para los efectos, y en los términos que se precisan en el considerando quinto de la presente resolución; **TERCERO.** Realícese la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página electrónica oficial del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, en los términos de lo establecido en el considerando sexto de la presente sentencia"; lo anterior, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia, así como los diversos 17 de la apuntada legislación, en concatenación con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos.

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe:

**ATENTAMENTE.**

**LIC. NASHIELLY PAOLA TERCERO MATOS,**  
SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

